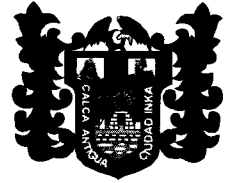




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0116-2017-CM-MPC 00000120

Calca, 04 de Julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 0019-2017 de fecha 03 de Julio del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe Legal N° 255-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 03 de Julio del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo, sobre Aprobación de Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0098-2016-CM-MPC de fecha 15 de Junio del 2016, se Aprobó la Firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.

Que, mediante Informe Legal N° 255-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 03 de Julio del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo, OPINA Declarar Procedente la Aprobación de la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A

Que conforme lo determina el inciso 26) del Artículo 9 de la ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Celebración de Aprobación de la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A, para que en mérito a ello y conforme lo dispone el inciso 23 del artículo 20 de la norma acotada, el Titular del Pliego puede celebrar y/o suscribir los correspondientes acuerdos.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de Julio del 2017, se delibero acerca de suscribir la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.cuyo objeto es precisar que en el punto IV del Objetivo del Convenio donde señala la implementación de 02 paneles de bienvenida tipo carretero o unipolar ahora de MODIFICARAN por la implementación de los siguientes elementos publicitarios:

- 01 nuevo panel Carretero tipo arco en el ingreso de la ciudad de Calca
- Instalación de paneles publicitarios en el " Mercado de Pequeños Productores de San José de Urco"

Que la Municipalidad Provincial de Calca, como Órgano de Gobierno Local, cuyas funciones se hallan previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, por lo que esta vez, tiene la necesidad de autorizar la firma de la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A, de conformidad con la norma correspondiente, esta Municipalidad es competente para efectuar su aprobación.

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, la suscripción del Convenio en mención, se **Aprobó por Unanimidad**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente

00000113

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la firma de la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, realizar la Firma de la Addenda en mención

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la remisión del presente Acuerdo Municipal a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
ALCALDIA
Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE

